

ACTA DE SUBDELEGADO

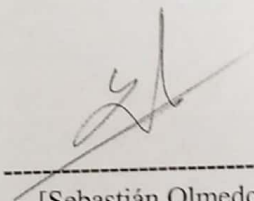
En nuestro carácter de subdelegados por el directorio de Tecnomyl S.A. (la "**Sociedad**"), en ejercicio de las facultades delegadas por el acta de reunión de directorio de fecha 24 de agosto de 2020 y en virtud de la aprobación de emisión de las obligaciones negociables PyME CNV garantizadas Serie I de la Sociedad dispuesta por la asamblea de accionistas de la Sociedad de fecha 24 de agosto de 2020 y la reunión de directorio antedicha (las "**Obligaciones Negociables**"), ratificamos, por la presente, los términos y condiciones del prospecto de emisión correspondiente a la emisión de las Obligaciones Negociables presentado ante la Comisión Nacional de Valores en fecha 25 de septiembre de 2020 (el "**Prospecto**"), incluyendo, sin limitación los siguientes:

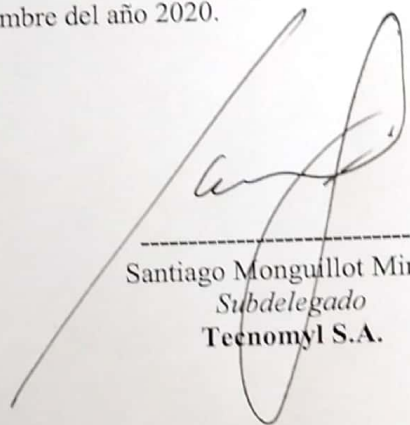
- Monto: Se emitirán Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta \$100.000.000 (Pesos cien millones).
- Moneda de Emisión y Pago: Pesos.
- Fecha de Vencimiento: El vencimiento de las Obligaciones Negociables será a los doce (12) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según dicho término se define en el Prospecto), la cual se informará mediante el Aviso de Resultados (según dicho término se define en el Prospecto).
- Amortización y Fechas de Pago de Capital: El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será pagado en dos (2) cuotas. La primera cuota será equivalente al 60% (sesenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y será abonada en fecha 15 de junio de 2021. Por su parte, la segunda cuota será equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del capital de las Obligaciones Negociables y su fecha de pago será en la Fecha de Vencimiento.
- Monto Mínimo de Suscripción: El monto mínimo de suscripción de las Obligaciones Negociables será de \$20.000 (Pesos veinte mil) y múltiplos de \$1 (Pesos uno) por encima de dicho monto.
- Tasa de Interés: Las Obligaciones Negociables en circulación devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa variable nominal anual. La Tasa de Interés de las Obligaciones Negociables será equivalente a la suma de: (i) la Tasa de Referencia (según dicho término se define en el Prospecto), más (ii) el Margen Aplicable (según dicho término se define en el Prospecto). En el supuesto de que la Sociedad no abonara cualquier monto adeudado bajo las Obligaciones Negociables, estas devengarán un interés punitivo adicional equivalente al 2% nominal anual calculado sobre el capital pendiente de pago y hasta la fecha de efectivo pago de las sumas vencidas e impagas.

- Fechas de Pago de Intereses: Los intereses de las Obligaciones Negociables se abonarán en forma vencida, trimestralmente o por períodos irregulares de acuerdo a lo que se informe en el Aviso de Suscripción (según dicho término se define en el Prospecto), a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación. Los pagos serán efectuados en las fechas que oportunamente se indiquen en el Aviso de Resultados. En caso de que dicha Fecha de Pago de Intereses corresponda a un día que no sea un Día Hábil (según dicho término se define en el Prospecto), la Fecha de Pago de Intereses a considerarse será el Día Hábil inmediatamente siguiente. Cualquier pago adeudado bajo las Obligaciones Negociables efectuado el Día Hábil inmediatamente siguiente a la Fecha de Pago de Intereses tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía, devengándose los intereses durante el período comprendido entre dicha fecha y el día inmediato anterior al del efectivo pago.
- Período de Devengamiento de Intereses: Serán aquellos períodos sucesivos que, podrán ser iguales o de distinta duración, comprendidos entre una Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Pago de Intereses siguiente, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la primera Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la Fecha de Emisión y Liquidación y la primera Fecha de Pago de Intereses, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Respecto de la última Fecha de Pago de Intereses, se considerará Período de Devengamiento de Intereses el comprendido entre la anteúltima Fecha de Pago de Intereses y la Fecha de Vencimiento, incluyendo el primer día y excluyendo el último día. Para el cálculo de los intereses se considerará la cantidad real de días transcurridos y un año de 365 días (cantidad real de días transcurridos/365).
- Destino de los Fondos: El 100% del producido neto de la colocación de las Obligaciones Negociables será utilizado para capital de trabajo, conforme con lo previsto en el artículo 36 de la Ley N° 23.576 de Obligaciones Negociables, y será destinado para el pago de importaciones de materia prima para la elaboración de los productos de la Sociedad.
- Listado y Negociación: Las Obligaciones Negociables podrán ser listadas y/o negociadas en el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o en cualquier otro mercado autorizado conforme la Ley de Mercado de Capitales y las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- Agentes Intervinientes y Gastos: La Sociedad designó a Banco Mariva S.A. para que actúe como organizador de la emisión de las Obligaciones Negociables. Asimismo, la

Sociedad designó a Banco Mariva S.A. y a Banco CMF S.A. para que actúen como Colocadores (según dicho término se define en el Prospecto) de las Obligaciones Negociables. Por la función de organización y colocación, los Colocadores tendrán derecho a percibir una comisión en conjunto de hasta un máximo del 2% del valor nominal de las Obligaciones Negociables efectivamente colocadas. En lo que respecta a la comisión a percibir por Banco Mariva S.A. y Banco CMF S.A. en su carácter de entidades de garantía, tal comisión será equivalente al 4% nominal anual de (i) el capital de las Obligaciones Negociables pendiente de pago, y (ii) de los intereses compensatorios y demás accesorios garantizados por hasta los límites establecidos en los avales. Dicha comisión será calculada sobre el saldo de cada aval.

La presente es otorgada en Ruta Nacional N° 3, Km. 2796, Ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego, a los 28 días del mes de septiembre del año 2020.



[Sebastián Olmedo]
Subdelegado
Tecnomy S.A.

Santiago Monguillot Minetti
Subdelegado
Tecnomy S.A.